



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"Primer Día de La Libertad del Perú" "Cuna de la Primera Bandera Nacional"

LEY N° 23586

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 026 -2025 -MPP-OGAT

Pisco, 21 de enero del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N°00023121-2024, promovido por DOÑA MAXIMINA GRACIELA VARGAS TOLEDO identificada con DNI N° 22258064, con domicilio en AA.HH. BEATITA DE HUMAY CALLE ISMAEL ASPILLAGA MZ. A LT. 02 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción del Impuesto Predial 2015 AL 2019 y Arbitrios Municipales 2013 al 2019 con Código de Predio N° 17420008; Expediente Administrativo N°00023013-2024, promovido por DON OSCAR ALEXANDER VASQUEZ TINEO identificado con DNI N° 42721097, con domicilio en CALLE COMERCIO N° 483 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017 al 2019 con Código de Predio N° 14560076; Expediente Administrativo N°00023019-2024, promovido por DON SERGIO GILBERT ANGULO ROJAS identificado con DNI N° 40347289, con domicilio en CALLE MARQUEZ DE MANCERA N°259 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017 al 2019 con Código de Predio N° 14320004; Expediente Administrativo N°00023017-2024, promovido por DON DEMETRIO DELFIN VASQUEZ LOVERA identificado con DNI N° 43393926, con domicilio en CALLE COMERCIO N°481 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017 al 2019 con Código de Predio N° 14560077; Expediente Administrativo N°00022970-2024, promovido por DOÑA JEANETTE CORALY SAFORAS ESPINOZA identificada con DNI N° 40415036, con domicilio en Hab. Urb. RENACER PSJE 31 MZ. H1 LT. 9 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018 al 2019 con Código de Predio N° 09080003; Expediente Administrativo N°00023653-2024, promovido por DOÑA ROSA BERNARDINA AGUILAR DE CONISLLA identificada con DNI N° 22254138, con domicilio en AA.HH. HAB.URB. ALTO EL MOLINO CALLE SECTOR VII, CALLE 7 MZ. H17 LT.08 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción del Impuesto Predial 2016 A 2019 y Arbitrios Municipales 2015 al 2019 con Código de Predio N° 11240018; Y Expediente Administrativo N°00025139-2024, promovido por DOÑA KERLY PATRICIA MORON CORTEZ identificada con DNI N° 70194240, con domicilio en AA.HH. HAB.URB. ALTO EL MOLINO CALLE SECTOR VII, CALLE 7 MZ. H17 LT.08 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción de Arbitrios Municipales 2017 al 2019 con Código de Predio N° 09360055; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado reconoce a las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.";

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, señala que: "La acción de la Administración Tributaria para determinar la Obligación Tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para efectuar la compensación o para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años"

Que, el Artículo 44° del Código Tributario vigente, regula el cómputo de los plazos de prescripción en su inicio, sea que se trate de tributos de periodicidad anual, auto determinados no anuales, otros tributos, e inclusive las infracciones, el plazo corre siempre a partir del 1 de enero, dependiendo del caso en el que nos encontremos se aplicará el término de 4, 6 y 10 años. La norma XII del Título Preliminar del Código Tributario señala que "Para efectos de los plazos establecidos en las normas tributaria a) Los expresados en meses o años se cumplen en el mes del vencimiento y en el día de éste correspondiente al día de inicio del plazo. Si en el mes de vencimiento falta tal día, el plazo se cumple el último día de dicho mes. En todos los casos, los términos o plazos que vencieran en día inhábil para la Administración, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Que, estando a los argumentos vertidos por los accionantes y habiéndose efectuado el procedimiento de evaluación previa de los antes citados expedientes administrativos respecto a la pretensión de prescripción por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales por los años descritos en sus expedientes de visto y atendiendo al Estado de Cuenta emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, a los Informe N° 435, 436, 437, 440, 441, 444 Y 483-2024-UCC-OGAT, emitidos por la Unidad de Cobranzas Coactivas, dan la procedencia de lo peticionado; sin embargo, con el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT emitido por la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria manifiesta que revisado SISTEMA SIAF SRTM Y SISMUN; informa y concluye lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"Primer Día de La Libertad del Perú" "Cuna de la Primera Bandera Nacional"

LEY N° 23586

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 026 -2025 -MPP-OGAT

ADMINISTRADO	PRESCRIPCION SOLICITADA		PRESCRIPCION APROBADA		OBSERVACION
	IMP. PREDIAL	ARBITRIOS MUN.	IMP. PREDIAL	ARBITRIOS MUN.	
MAXIMINA GRACIELA VARGAS TOLEDO	2015 A 2019	2013 A 2019	2015 2017 A 2019	2013 A 2015 2017 A 2019	INFUNDADO I. PRED. 2016 INFUNDADO ARBITRIO 2016
OSCAR ALEXANDER VASQUEZ TINEO	2017 A 2019	2017 A 2019	2017	2017	INFUNDADO I.P Y ARB.2018 CARENTE OBJ.2019 PAGO
SERGIO GILBERT ANGULO ROJAS	2017 A 2019	2017 A 2019	2017	2017	INFUNDADO I.P. Y ARB. 2018 INF. I.P Y ARB.2019 EX.COA
DEMETRIO DELFIN VASQUEZ LOVERA	2017 A 2019	2017 A 2019	2017	2017	INF. I.P 2018 Y ARB.2018-2019 CARENTE OBJ. I. P.2019 PAGO
JEANNETTE CORALY SAFORAS ESPINOZA	2018 A 2019	2018 A 2019	2018 A 2019	2018 A 2019	
ROSA BERNARDINA AGUILAR DE CONISLLA	2016 A 2019	2015 A 2019	2016,2017 Y 2019	2015/2016/2017/2019	CARENTE OBJ.2018 PAGO
KERLY PATRICIA MORON CORTEZ	-	2017 A 2019	-	2017	INF.ARB.2018-2019 DJ 2021

Que, mediante Informe N°026-2025-MPP-OGAT-ALT, el área de asesoría legal de la Oficina General de Administración Tributaria es de la opinión que mediante acto resolutivo se resuelva declarar FUNDADO lo solicitado por la administrada DOÑA JEANNETTE CORALY SAFORAS ESPINOZA Y DOÑA ROSA BERNARDINA AGUILAR DE CONISLLA; disponiéndose la PRESCRIPCION de la deuda tributaria detallada correspondiente al Código de Predio N° 09080003 Y Código de Predio N° 11240018; así como FUNDADO EN PARTE LO SOLICITADO POR DOÑA MAXIMINA GRACIELA VARGAS TOLEDO, DON OSCAR ALEXANDER VASQUEZ TINEO, DON SERGIO GILBERT ANGULO ROJAS, DON DEMETRIO DELFIN VASQUEZ LOVERA Y DOÑA KERLY PATRICIA MORON CORTEZ; en los términos establecidos en el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT.

Que, estando a lo dispuesto en el TUO del Código Tributario, Artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°. 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y con las facultades conferidas en los Decretos de Alcaldía N°001-2016 de fecha 18-01-2016 y N°003-2016 de fecha 03-03-2016;

Con la visación de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria y de la Oficina de Asesoría Legal Tributaria adscrita a la Oficina General de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACUMULAR los Exp. Adm. N°23121-2024; Exp. Adm.N°23013-2024; Exp. Adm.N° 23019-2024, Exp. Adm.N° 23017-2024, Exp. Adm.N°22970-2024, Exp. Adm.N° 23653-2024 y Exp. Adm.N°25139-2024; por cuanto guardan conexión entre sí, de conformidad con el Art. 160° del T.U.O. de la Ley N.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEGUNDO. - Declarar FUNDADA EN PARTE la pretensión promovida por DOÑA MAXIMINA GRACIELA VARGAS TOLEDO identificada con DNI N° 22258064, con domicilio en AA.HH. BEATITA DE HUMAY CALLE ISMAEL ASPILLAGA MZ. A LT. 02 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción del Impuesto Predial 2015 AL 2019 y Arbitrios Municipales 2013 al 2019 con Código de Predio N° 17420008. En consecuencia, declárese PRESCRITA la acción de la Administración Tributaria para hacer efectiva las cobranzas de las deudas generadas por concepto del Prescripción del Impuesto Predial 2015, 2017 A 2019 y ARBITRIOS 2013 A 2015 Y 2017 A 2019, sus reajustes e intereses correspondiente a los ejercicios fiscales antes referidos. Así mismo QUIEBRESE la Deuda Tributaria por concepto del Prescripción del Impuesto Predial 2015, 2017 A 2019 y ARBITRIOS 2013 A 2015 Y 2017 A 2019. Así mismo INFUNDADA la Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios del año 2016, al haber sido pagado en parte, generados en el Código de Predio N° 17420008; en los términos establecidos en el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT.

ARTICULO TERCERO. - Declarar FUNDADA EN PARTE la pretensión promovida por DON OSCAR ALEXANDER VASQUEZ TINEO identificado con DNI N° 42721097, con domicilio en CALLE COMERCIO N° 483 del Distrito y Provincia de Pisco, sobre Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017 al 2019 con Código de Predio N° 14560076. En consecuencia, declárese PRESCRITA la acción de la Administración Tributaria para hacer efectiva las cobranzas de las deudas generadas por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios 2017, sus reajustes e intereses correspondiente a los ejercicios fiscales antes referidos. Así mismo QUIEBRESE la Deuda Tributaria por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios 2017. Así mismo INFUNDADA la Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios 2018, generados en el Código de Predio N° 14560076 y Carente de Objeto al haber cancelado el Impuesto Predial y Arbitrios 2019; en los términos establecidos en el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"Primer Día de La Libertad del Perú" "Cuna de la Primera Bandera Nacional"

LEY N° 23586

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 026 -2025 -MPP-OGAT

ARTICULO CUARTO. - Declarar **FUNDADA EN PARTE** la pretensión promovida por **DON SERGIO GILBERT ANGULO ROJAS** identificado con DNI N° 40347289, con domicilio en **CALLE MARQUEZ DE MANCERA N°259** del Distrito y Provincia de Pisco, sobre **Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017 al 2019** con Código de Predio N° 14320004. En consecuencia, declárese **PRESCRITA** la acción de la Administración Tributaria para hacer efectiva las cobranzas de las deudas generadas por concepto del **Impuesto Predial y ARBITRIOS 2017**, sus reajustes e intereses correspondiente a los ejercicios fiscales antes referidos. Así mismo **QUIEBRESE** la Deuda Tributaria por concepto del **Impuesto Predial y ARBITRIOS 2017**. Así mismo **INFUNDADA** la Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios 2018 y 2019, generados en el Código de Predio N° 14320004; en los términos establecidos en el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT.

ARTICULO QUINTO. - Declarar **FUNDADA EN PARTE** la pretensión promovida por **DON DEMETRIO DELFIN VASQUEZ LOVERA** identificado con DNI N° 43393926, con domicilio en **CALLE COMERCIO N°481** del Distrito y Provincia de Pisco, sobre **Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017 al 2019** con Código de Predio N° 14560077. En consecuencia, declárese **PRESCRITA** la acción de la Administración Tributaria para hacer efectiva las cobranzas de las deudas generadas por concepto del **Impuesto Predial y Arbitrios 2017**, sus reajustes e intereses correspondiente a los ejercicios fiscales antes referidos. Así mismo **QUIEBRESE** la Deuda Tributaria por concepto del **Impuesto Predial y Arbitrios 2017**. Así mismo **INFUNDADA** la Prescripción del Impuesto Predial 2018 y Arbitrios 2018 a 2019, generados en el Código de Predio N° 14560077 y **Carente de Objeto** al haber cancelado el Impuesto Predial 2019; en los términos establecidos en el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT.

ARTICULO SEXTO. - Declarar **FUNDADA** la pretensión promovida por **DOÑA JEANETTE CORALY SAFORAS ESPINOZA** identificada con DNI N° 40415036, con domicilio en **Hab. Urb. RENACER PSJE 31 MZ. H1 LT. 9** del Distrito y Provincia de Pisco, sobre **Prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018 al 2019** con Código de Predio N° 09080003. En consecuencia, declárese **PRESCRITA** la acción de la Administración Tributaria para hacer efectiva las cobranzas de las deudas generadas por concepto del **Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018 al 2019**, sus reajustes e intereses correspondiente a los ejercicios fiscales antes referidos. Así mismo **QUIEBRESE** la Deuda Tributaria por concepto del **Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018 al 2019**, generados en el Código de Predio N° 08160006, en los términos establecidos en el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT.

ARTICULO SEPTIMO. - Declarar **FUNDADA** la pretensión promovida por **DOÑA ROSA BERNARDINA AGUILAR DE CONISLLA** identificada con DNI N° 22254138, con domicilio en **AA.HH. HAB.URB. ALTO EL MOLINO CALLE SECTOR VII, CALLE 7 MZ. H17 LT.08** del Distrito y Provincia de Pisco, sobre **Prescripción del Impuesto Predial 2016 A 2019 y Arbitrios Municipales 2015 al 2019** con Código de Predio N° 11240018. En consecuencia, declárese **PRESCRITA** la acción de la Administración Tributaria para hacer efectiva las cobranzas de las deudas generadas por concepto del **Impuesto Predial 2016, 2017 y 2019 y Arbitrios Municipales del año 2015, 2016, 2017 y 2019**, sus reajustes e intereses correspondiente a los ejercicios fiscales antes referidos. Así mismo **QUIEBRESE** la Deuda Tributaria por concepto del **Impuesto Predial 2016, 2017 y 2019 y Arbitrios Municipales del año 2015, 2016, 2017 y 2019**, generados en el Código de Predio N° 11240018, y **Carente de Objeto** al haber cancelado el 2018 en los términos establecidos en el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT.

ARTICULO OCTAVO. - Declarar **FUNDADA EN PARTE** la pretensión promovida por **DOÑA KERLY PATRICIA MORON CORTEZ** identificada con DNI N° 70194240, con domicilio en **AA.HH. HAB.URB. ALTO EL MOLINO CALLE SECTOR VII, CALLE 7 MZ. H17 LT.08** del Distrito y Provincia de Pisco, sobre **Prescripción de Arbitrios Municipales 2017 al 2019** con Código de Predio N° 09360055. En consecuencia, declárese **PRESCRITA** la acción de la Administración Tributaria para hacer efectiva las cobranzas de las deudas generadas por concepto de **Arbitrios del año 2017**, sus reajustes e intereses correspondiente a los ejercicios fiscales antes referidos. Así mismo **QUIEBRESE** la Deuda Tributaria por concepto de **Arbitrios del año 2017**. Así mismo **INFUNDADA** la Prescripción de Arbitrios del año 2018 y 2019, generados en el Código de Predio N° 09360055; en los términos establecidos en el Informe N° 075-2025-MPP-OGAT-URRT.

ARTICULO NOVENO. - **NOTIFICAR** el acto resolutivo a los recurrentes, y oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO DECIMO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria, así como la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

C.P.C. CICILIO GUILLERMO CORONADO GRIGOLETTO
Director Oficina General de Administración Tributaria

